



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
29 de junio de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Bosnia y Herzegovina
relativa al seguimiento de las observaciones finales
sobre su sexto informe periódico***

[Fecha de recepción: 22 de junio de 2022]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



A. Información adicional relativa al párrafo 12 a) de las observaciones finales

Marco legislativo y definición de la discriminación

1. Además de las garantías previstas en la Constitución de Bosnia y Herzegovina, la Ley de Prohibición de la Discriminación y la Ley de Igualdad de Género ofrecen garantías adicionales en materia de igualdad entre las mujeres y los hombres. La Ley de Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina prohíbe la discriminación directa e indirecta por razón de sexo y orientación sexual y dispone normas jurídicas en materia de igualdad de género.

2. Se celebró una sesión temática conjunta de la Comisión Constitucional y Jurídica de la Cámara de los Pueblos y de la Cámara de Representantes, la Comisión Conjunta de Derechos Humanos y la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina para debatir la aplicación de las recomendaciones relacionadas con el sexto informe periódico presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La sesión, iniciada y preparada en sus aspectos técnicos por el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, se centró en la recomendación relativa a la integración de la igualdad de género en la Constitución nacional. Los miembros de las comisiones fueron informados de las recomendaciones del Comité y de las modificaciones propuestas para la Constitución.

3. En las modificaciones propuestas se hace hincapié en los derechos humanos de las mujeres, así como en los derechos de las minorías étnicas y las personas con discapacidad. Las modificaciones garantizan la igualdad entre las mujeres y los hombres y prevén la adopción de políticas para asegurar la igualdad de oportunidades para todos; se considera que las medidas de acción afirmativa no son discriminatorias y se introduce el derecho a decidir sobre los propios derechos reproductivos sin discriminación, coacción o violencia. En la sesión se presentó la iniciativa de la organización no gubernamental Mujeres Ciudadanas por la Reforma Constitucional, que contenía una serie de propuestas de modificación de la Constitución de Bosnia y Herzegovina.

4. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina ha analizado las disposiciones de la Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina a la luz de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la introducción de los principios de igualdad de género e igualdad de oportunidades para todos, respetando la diversidad de todos los ciudadanos, y ha propuesto modificaciones a la Constitución de la Federación basadas en los instrumentos internacionales que forman parte de su sistema jurídico. El objetivo de las modificaciones propuestas es introducir los principios de igualdad de género e igualdad de oportunidades para todos y garantizar el respeto de la diversidad, el uso de un lenguaje que tenga en cuenta el género, la prohibición de la discriminación, la ampliación de la lista de derechos, la introducción de acciones afirmativas especiales para eliminar las desigualdades, una mayor protección judicial y jurídica de los derechos humanos y las libertades, y la participación equitativa del género infrarrepresentado en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a todos los niveles. La iniciativa para modificar la Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina se envió a las Comisiones de Igualdad de Género de la Cámara de Representantes y de la Cámara de los Pueblos del Parlamento de la Federación.

5. La armonización de las leyes y políticas con la Ley de Igualdad de Género es una medida importante para la eliminación de la discriminación contra las mujeres y es una de las principales actividades del Ministerio de Derechos Humanos y

Refugiados de Bosnia y Herzegovina, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género de la República Srpska.

6. De conformidad con el artículo 24, párrafo 1, apartado b), y el párrafo 4 de la Ley de Igualdad de Género, todas las leyes y documentos deben armonizarse con las disposiciones de esta Ley y con las normas internacionales en materia de igualdad de género. La armonización de la legislación de Bosnia y Herzegovina, la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska con las normas jurídicas de igualdad de género previstas en la Ley de Igualdad de Género se lleva a cabo en todos los sectores, principalmente en los mencionados en la Ley y en la Convención.

7. En consonancia con la obligación prevista en la Ley de Igualdad de Género, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género de la República Srpska, en el marco de sus respectivos mandatos, emiten un dictamen con respecto al grado de cumplimiento de los documentos mencionados con esa Ley y con las normas internacionales en materia de igualdad de género, durante el proceso de preparación de los proyectos de ley y propuestas legislativas, reglamentos y otros documentos normativos, estrategias, planes y programas, antes de su presentación a las autoridades legislativas. Las sugerencias presentadas se refieren sobre todo a la prohibición de la discriminación lingüística, a la obligación de recopilar, registrar, procesar y presentar datos estadísticos sobre el género y a la obligación de lograr una representación equitativa del 40 % del género infrarrepresentado en los órganos de todos los niveles de gobierno.

B. Información adicional relativa al párrafo 16 d) de las observaciones finales

Las mujeres y la paz y la seguridad

8. La recomendación 16 d) se ha aplicado. Más concretamente, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina adoptó el 24 de septiembre de 2020 una Estrategia Nacional Revisada de Procesamiento de Crímenes de Guerra¹. También se aprobaron los anexos A y B de la Estrategia. En cumplimiento de la obligación establecida en la Estrategia, el Ministerio de Justicia de Bosnia y Herzegovina ha redactado un proyecto de decisión sobre el establecimiento de un órgano de supervisión para controlar la aplicación de la Estrategia Nacional Revisada de Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra.

9. El primer objetivo estratégico de la Estrategia prevé “el enjuiciamiento de los casos más complejos y prioritarios de crímenes de guerra ante el Tribunal y la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, y de otros casos ante las autoridades judiciales de las entidades y el Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina para finales de 2023”. Uno de los objetivos estratégicos de la Estrategia es también “garantizar una gestión eficaz de los casos de crímenes de guerra, es decir, la distribución de los casos de crímenes de guerra entre la judicatura estatal y la judicatura de las entidades y el Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina, lo que permitirá el enjuiciamiento de los casos en un plazo determinado”.

10. La Estrategia también prevé la elaboración de criterios (Anexo A de la Estrategia) para definir con claridad y armonizar las directrices para la Fiscalía y el Tribunal de Bosnia y Herzegovina en la evaluación y recategorización de los casos de crímenes de guerra, a fin de ayudar al Tribunal a decidir si un determinado caso

¹ Puede consultarse más información en http://www.mpr.gov.ba/web_dokumenti/default.aspx?id=10809&langTag=bs-BA.

será procesado por la Fiscalía y el Tribunal o por los tribunales de las entidades y los tribunales del Distrito de Brčko, dependiendo de su complejidad.

C. Información adicional relativa al párrafo 18 b) de las observaciones finales

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

11. Con el objetivo de obtener recursos financieros adicionales y asegurar una coordinación más exitosa y una ejecución consistente de los documentos estratégicos sobre la igualdad de género, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género de la República Srpska están aplicando actualmente el programa titulado Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción de Género de Bosnia y Herzegovina (programa FIGAP II para 2018-2022). Sobre la base al Acuerdo Especial de Apoyo a la Ejecución del Programa FIGAP II, firmado en 2018 entre Bosnia y Herzegovina y el Reino de Suecia, se asignó una suma de 2.900.000 de marcos bosnios (1.450.000 euros) para la ejecución del Plan de Acción de Género de Bosnia y Herzegovina para el período 2018-2022.

12. En el contexto del enfoque proactivo adoptado por el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina para obtener fondos adicionales para la ejecución del Plan de Acción de Género, en el período 2017-2021 se ejecutó un proyecto titulado Fortalecimiento de las Capacidades de las Instituciones para Afrontar la Violencia de Género en Bosnia y Herzegovina, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) con 850.000 dólares estadounidenses. El proyecto ha reforzado las capacidades del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina y del Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina para responder adecuadamente a la violencia contra las mujeres mediante una mayor armonización de la legislación, el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones responsables del apoyo a las víctimas, y el establecimiento de un sistema de seguimiento, evaluación e información sobre esos fenómenos.

13. Los fondos aportados por donantes que se destinan a la ejecución del Plan de Acción de Género de Bosnia y Herzegovina se canalizan por medio de las subcuentas para proyectos de los presupuestos de las autoridades competentes, en consonancia con sus actividades regulares y planes de operaciones anuales. Este apoyo de los donantes se ha utilizado con el fin de reforzar las capacidades de las instituciones de igualdad de género de Bosnia y Herzegovina para ejecutar las tareas de su competencia, compensando la falta de fondos en el presupuesto ordinario con la contratación de personal técnico de proyectos, y para obtener recursos técnicos, permitir la asignación de fondos a organizaciones de la sociedad civil, promover la cooperación con el mundo académico y los medios de comunicación, y llevar a cabo investigaciones y actividades para cumplir con las obligaciones relativas al proceso de integración en la Unión Europea.

14. En el transcurso de la ejecución del proyecto de Mecanismo para la Igualdad de Género, en el marco del programa IPA II, se ha prestado apoyo al Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, al Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y al Centro de Género de la República Srpska en el establecimiento de un sistema sostenible de seguimiento de la aplicación del Plan de Acción de Género de Bosnia y Herzegovina. El objetivo principal del proyecto es seguir reforzando las capacidades de las autoridades para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y del acervo de la Unión Europea en materia de igualdad de género, y mejorar la eficacia de los mecanismos

institucionales para la igualdad de género y del personal clave de las instituciones encargadas de la integración europea.

15. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina tiene seis empleados a tiempo completo y un puesto vacante, según su organigrama. El número de empleados está muy por debajo del número óptimo para la ejecución de las tareas, especialmente teniendo en cuenta el continuo aumento de la responsabilidad en el contexto de la integración europea y la ampliación de la lista de derechos humanos. El Ministerio tiene un presupuesto anual ordinario que cubre los salarios del personal y los costos materiales. El presupuesto del Ministerio asciende al 0,03 % del presupuesto del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. Las actividades y la contratación de personal adicional para proyectos se financian principalmente con fondos aportados por donantes.

16. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina ha obtenido 100.000 marcos bosnios anuales del presupuesto del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados para 2020 y 2021, con el fin de cubrir los gastos fijos derivados de la operación de ocho refugios seguros en Bosnia y Herzegovina. Esperamos que este tipo de apoyo presupuestario a los refugios seguros se mantenga en el futuro.

17. La falta de personal y de recursos técnicos y presupuestarios en el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina ha sido un problema continuo desde su creación que afecta a su funcionamiento. Solo se ha cubierto el 43 % del número de puestos previsto, los fondos presupuestarios se aprueban solo para los costos básicos de mano de obra, y se ha estimado que solo se destina aproximadamente el 0,04 % del presupuesto total de la Federación de Bosnia y Herzegovina a la promoción de la igualdad de género.

18. El Centro de Género de la República Srpska cuenta con un presupuesto anual ordinario que cubre únicamente los sueldos del personal y los gastos materiales no destinados a la realización de actividades. El Centro de Género utiliza los fondos del programa FIGAP II y de otros proyectos y programas apoyados por diversos donantes (en la mayoría de los casos, ONU-Mujeres y otros organismos de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa) para poner en práctica medidas y actividades específicas. La fracción del presupuesto total del Gobierno de la República Srpska asignado al Centro de Género para 2021 es del 0,01 %.

19. Existe la preocupación de que los fondos asignados a las actividades relacionadas con la igualdad de género se reduzcan aún más debido a la pandemia de COVID-19.

D. Información adicional relativa al párrafo 24 c) de las observaciones finales

Estereotipos

20. En Bosnia y Herzegovina existen dos sistemas de denuncia para vigilar la incitación al odio en los medios de comunicación: uno bajo la jurisdicción del Organismo Regulador de las Comunicaciones y otro por conducto de la Asociación de Periodistas de Bosnia y Herzegovina. No se dispone de datos públicos sobre contenidos sexistas y misóginos ni de programas de capacitación para periodistas y editores sobre ejemplos positivos de mujeres como impulsoras activas del cambio.

21. El Organismo Regulador de las Comunicaciones se encarga, entre otras cosas, de promulgar normas y reglamentos en el ámbito de la radiodifusión y de supervisar

que los titulares de las licencias cumplan con los reglamentos del Organismo, lo que incluye la posibilidad de imponer sanciones si se comprueba la violación de las normas y reglamentos. El marco regulatorio de los medios de comunicación electrónicos, cuya aplicación es competencia del Organismo, incluye el Código de Servicios de Comunicación Audiovisual y Servicios de Comunicación Radiofónica y el Código de Comunicaciones Comerciales, que contienen disposiciones explícitas sobre la prohibición de la incitación al odio y a la discriminación por diversos motivos relacionados con los derechos humanos, como el género.

22. En 2021, el Consejo del Organismo Regulador de las Comunicaciones inició la modificación del Reglamento 77/2015, relativo a la prestación de servicios de comunicación audiovisual, y del Reglamento 76/2015, relativo a la prestación de servicios de comunicación radiofónica, con el fin de ampliar la responsabilidad de los titulares de licencias televisivas y radiofónicas a todos los contenidos publicados en el sitio de Internet del titular bajo su logotipo, con el objetivo de evitar la difusión de discursos de odio y la incitación al odio, la violencia o la discriminación que produzcan consecuencias negativas para la seguridad y la salud de las personas y daños al bienestar de los menores, así como para garantizar el derecho de respuesta.

23. De conformidad con los artículos 37 y 39 de la Ley de Comunicaciones de Bosnia y Herzegovina y el Código de Servicios de Comunicación Audiovisual y Servicios de Comunicación Radiofónica, se establecieron reglas y normas sobre el contenido de los programas correspondientes para los proveedores de servicios de comunicación audiovisual y radiofónica. El Código prohíbe, entre otras cosas, los contenidos que humillen, intimiden o inciten al odio, la violencia, la discriminación o los prejuicios por motivos de género, raza, etnia, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad, necesidades especiales, edad, orientación sexual, origen social o cualquier otro contenido que tenga por objeto o efecto anular o menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos y libertades de cualquier persona en condiciones de igualdad. Además, la prohibición de incitar a la discriminación por cualquier motivo relacionado con los derechos humanos se recoge en el Código de Comunicaciones Comerciales, en el que se definen los principios de las comunicaciones comerciales (publicidad, patrocinio, telemarketing, publicidad por emplazamiento) para los titulares de licencias otorgadas por el Organismo.

24. El Organismo tiene pendiente la revisión de ambos Códigos, con el fin de armonizarlos con la Directiva 2018/1808 revisada de la Unión Europea sobre servicios de comunicación audiovisual, en consonancia con los compromisos de Bosnia y Herzegovina en el marco del Acuerdo de Estabilización y Asociación. En el contexto de la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se prevé una disposición que prohíba en la publicidad las representaciones insultantes o degradantes de mujeres y hombres por razón de género u orientación sexual.

25. Está previsto establecer un sistema de supervisión de los titulares de licencias que proporcionará al Organismo un acceso constante a sus contenidos de programación. Este sistema ofrece la posibilidad de realizar una supervisión y un análisis de la cobertura de determinados temas relacionados con la igualdad de género. A partir de los resultados, el Organismo tiene previsto elaborar recomendaciones y directrices para los medios de comunicación en relación con la cobertura de esos temas. El sistema de supervisión también permitirá recopilar datos sobre los denunciantes.

26. Desde la creación de la Sección de Contenidos y Alfabetización Mediática a finales de 2019, el Organismo Regulador de las Comunicaciones ha llevado a cabo una serie de actividades para promover la alfabetización mediática e informacional, gracias a las cuales se ha creado una red informal de organizaciones que se ocupan de la

alfabetización mediática. La red está formada por unas 50 partes interesadas. También se establecieron una página de Facebook sobre la alfabetización mediática e informacional en Bosnia y Herzegovina (<https://www.facebook.com/mipismenostbih/>) y un portal web (medijskapismenost.ba) para sensibilizar al público.

27. El Organismo Regulador de las Comunicaciones ha planificado la ejecución del proyecto de alfabetización mediática e informacional de forma conjunta con el Consejo de Europa. Entre otras actividades, el proyecto prevé la elaboración de materiales dirigidos a estudiantes y profesores con instrucciones sobre cómo leer los mensajes de los medios de comunicación con una perspectiva de género y cómo identificar los contenidos sexistas, los prejuicios de género y la discriminación, así como recomendaciones sobre cómo evitar esos contenidos en la información. También está prevista una campaña en línea para sensibilizar sobre estos temas y otros relacionados.

28. Siguiendo la recomendación del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, el Organismo Regulador de las Comunicaciones publica anualmente datos sobre la representación de género en las estructuras de gestión de los medios de comunicación, basándose en el Registro de proveedores de servicios de comunicación. El comunicado de prensa del 8 de marzo de 2021 está disponible en el siguiente enlace: <https://www.rak.ba/bs-Latn-BA/news/7672>.

29. De acuerdo con su mandato, el Organismo Regulador de las Comunicaciones puede multar a las emisoras de televisión y radio por incitación al odio, cosa que ha ocurrido en varias ocasiones a lo largo de los años. En 2020 y 2021 no se aplicaron multas relacionadas con la incitación al odio.

30. Antes de que finalizara el plazo de presentación de las listas de candidatos para las elecciones locales de 2020, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina envió una carta abierta a los partidos políticos titulada “Nominar y promover a mujeres candidatas: ¡es por el bien de todos!”, en la que se recomendaba una mayor representación de las mujeres en los primeros puestos de las listas de candidatos. Al inicio de la campaña electoral, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina envió recomendaciones a todos los partidos políticos en las que se hacía hincapié en la responsabilidad de los candidatos de respetar las normas de comunicación y conducta y realizar apariciones públicas sensibles a las cuestiones de género y libres de sexismo, misoginia, homofobia, insultos basados en el género, la orientación sexual y la identidad de género, y de acoso sexual, y acoso y discriminación por razón de género. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina había enviado anteriormente recomendaciones a los medios de comunicación sobre los estereotipos de género y las actitudes sexistas en los medios de comunicación del país.

31. Durante la campaña electoral local de 2020, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina recomendó a todos los medios de comunicación y a los partidos políticos que facilitaran una mejor promoción de las mujeres candidatas, y que promovieran sus programas, medidas y actividades para lograr la igualdad de género.

32. Durante las campañas electorales para las elecciones generales y locales, el Centro de Género de la República Srpska llevó a cabo actividades para reforzar las capacidades de las candidatas y los partidos políticos con respecto a las apariciones en los medios de comunicación y la participación en la vida pública. Se elaboró un manual para los medios de comunicación sobre la comunicación con perspectiva de género en los casos de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. Además, se organizaron sesiones de formación y talleres especiales para periodistas.

33. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina tiene previsto iniciar el establecimiento del mecanismo de vigilancia de la incitación al odio contra las mujeres, dentro de los organismos existentes encargados de vigilar la incitación al odio en los medios de comunicación. El objetivo es desarrollar la metodología de vigilancia junto con esos organismos y apoyar la elaboración de informes anuales sobre la prevalencia del discurso de odio contra las mujeres en los medios de comunicación.

34. El Centro de Género de la República Srpska promovió la Recomendación del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra el sexismo. A través de medidas y actividades de promoción y educación, el Centro pretende concienciar al público y sensibilizar a los medios de comunicación sobre la igualdad de género como valor social. Con vistas a la aplicación de esta recomendación del Comité, en el período anterior se organizaron varias actividades de formación para los medios de comunicación y se elaboraron diferentes manuales sobre la información con perspectiva de género.

35. En el marco de la iniciativa “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género 2021”, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina puso en marcha una campaña pública de prevención de la violencia. La campaña utilizó dos lemas principales: “Rompe el círculo de la violencia” y “Tú también puedes ser libre”. La campaña incluyó vallas publicitarias en seis de las principales ciudades de Bosnia y Herzegovina, canciones publicitarias emitidas por radio en 15 ocasiones, dos anuncios y bandas web animadas que se mostraron en espacios publicitarios de pago en los portales web más visitados (543.197 reproducciones), Google (3.757.306 visualizaciones), YouTube (34.411 visualizaciones y 202.598 reproducciones), Instagram y Facebook (3.248.370 reproducciones). Además, se está preparando la campaña de promoción pública de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con el sexto informe periódico de Bosnia y Herzegovina.

36. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina puso en marcha la campaña “#boljevako” bajo el lema “Fortalecimiento de las relaciones de pareja y la comunicación con los niños. Demos ejemplo. Cambiemos la sociedad cambiando nosotros”. La campaña incluye una serie de videos cortos que promueven ejemplos positivos en las relaciones de pareja y la comunicación no violenta con los niños. Entre septiembre y diciembre de 2020, tuvo 26.973 clics y 4.582.479 reproducciones; el alcance en Facebook fue de 497.662 clics y 1.770.413 impresiones, y en YouTube de 152.647 visualizaciones y 304.883 reproducciones. En 2021, el marketing digital tuvo un alcance de 2.500.000 reproducciones y 700.000 visualizaciones en Facebook y 500.000 visualizaciones en YouTube. También se distribuyeron folletos promocionales con información sobre los tipos de violencia doméstica y los procedimientos de protección, y toda la campaña se diseñó para ser ampliamente inclusiva, utilizando braille e intérpretes de lengua de señas.

37. El Centro de Género de la República Srpska realiza continuamente campañas de sensibilización sobre la igualdad de género cada año coincidiendo con la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, el Día Internacional de las Niñas en las TIC y el Día Internacional de las Mujeres Rurales, el 15 de octubre. Todos los años organiza también 16 días de activismo frente a la violencia contra las mujeres, que incluyen las campañas “Vida sin violencia” y “Los hombres dicen NO a la violencia contra las mujeres”. Asimismo, celebra el Día Internacional del Hombre, el 19 de noviembre. La realización de estas campañas se basa en una estrecha cooperación con los medios de comunicación, que son los asociados más importantes.

38. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina cooperó con Mediacentar Sarajevo para el análisis de la cobertura mediática de la violencia de género y con la Academia de Periodismo de la asociación BH Journalists, en la que representantes del Centro participaron como formadores.

39. Al comienzo de la pandemia, en 2020, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina envió un video promocional a todos los medios de comunicación de Bosnia y Herzegovina y les pidió que lo publicaran en sus respectivos espacios. El video contenía información sobre la violencia doméstica y sobre los recursos de asistencia a las víctimas. Su objetivo fue ayudar a las víctimas de la violencia durante la pandemia.

40. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina sigue manteniendo una estrecha cooperación con la sociedad civil en la ejecución del proyecto “Mujeres defensoras de los derechos humanos que mejoran los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina”, como parte de la ejecución del Protocolo firmado en 2018 por el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina y representantes de los defensores de los derechos humanos, la Fundación para la Democracia Local y la Red de Mujeres Policías. Se creó un grupo de trabajo que elaboró el Plan de Acción para la aplicación del Protocolo. También se elaboraron directrices para la salvaguarda de los derechos y está prevista la creación del Consejo Asesor de Defensoras de los Derechos Humanos.
